



JUZGADO 1RA INSTANCIA EN LO CIVIL,
COMERCIAL, LABORAL Y DE FAMILIA Nº 1
QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
San Vicente - Misiones
SECRETARÍA Nº 3



- **OFICIO Nº 148/2026 (SIGED ID 23263245) -**

San Vicente, Misiones, 06 de Marzo del 2026.-

**A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
CIUDAD. POSADAS - PCIA. DE MISIONES**

S / D:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a **USTEDES**, por disposición de **S.S.**, en los autos caratulados "**EXPTE. Nº 43816/2024 - ZAZULA PAOLA VALERIA Y SZYMCZAK MARCELO ALFREDO S/ DIVORCIO**", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, perteneciente a la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo **S.S., Dr. Juan Ángel, ESPINOSA, Juez;** Secretaría Nº 3, a cargo del **Dr. Miguel Ángel CASTRO, Secretario**, sito en calle Ricardo Balbín esquina Juan XIII, de la ciudad de San Vicente, departamento Guaraní, provincia de Misiones, correo institucional juzgadouniversal.sanvicente@jasmisiones.gov.ar, a los fines de a los fines de **SOLICITARLES** que tengan a bien inscribir la sentencia recaída en autos de mención, que **DECRETA EL DIVORCIO VINCULAR** del matrimonio constituido por el **Sr. Marcelo Alfredo, SZYMCZAK titular del DNI Nº 31.575.966**, y **Sra. Paola Valeria ZAZULA, titular del DNI Nº 33.407.436; DEJÁNDOSE CONSTANCIA** que dicho matrimonio fue inscripto el día 25 de Julio del año 2014, por ante el Registro Provincial de las Personas, delegación ciudad de San Vicente, departamento Guaraní, provincia de Misiones, inscripto bajo Tomo II, Acta 106, Año 2014.-

QUE, la **RESOLUCIÓN** que ordena el presente, en su parte pertinente, **DICE**: "*San Vicente, Misiones 18 de septiembre de 2024.- AUTOS Y VISTOS: (...) RESULTANDO: (...) CONSIDERANDO: (...) FALLO: I).-HACER LUGAR a la demanda promovida y en consecuencia decretar el DIVORCIO VINCULAR por petición bilateral de los Sres. ZAZULA PAOLA VALERIA DNI Nº 33.407.436 y SZYMCZAK MARCELO ALFREDO DNI Nº 31.575.966. DISOLVIÉNDOSE la sociedad conyugal con efecto retroactivo a partir de la presentación conjunta los cónyuges, Art. 475 inc c*

y 480 del CCyCN) y la CESACIÓN de la vocación hereditaria recíproca entre cónyuges (Art. 2437 del CCyCN), con recuperado de la APTITUD NUPCIAL, conforme lo dispuesto en el art. 403 del CCyCN.- II).-FIRME la presente resolución, abonada que fuere la tasa administrativa para inscripción ante el Registro Provincial de las Personas y adjuntado que fuere el proyecto de oficio al correo institucional zimbra, LÍBRESE OFICIO a la Dirección del Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones, a los fines de la pertinente toma de razón de este pronunciamiento, a los fines de la pertinente toma de razón de este pronunciamiento en el ACTA DE MATRIMONIO, de los Sres. ZAZULA PAOLA VALERIA DNI N° 33.407.436 y SZYMCZAK MARCELO ALFREDO DNI N° 31.575.966, inscrita al TOMO II, ACTA 106, AÑO 2014 ante el Registro Provincial de las Personas, Delegación San Vicente, Misiones, el 25 de julio de 2014. - (...)” . **Fdo. Dr. Juan Ángel, ESPINOSA, Juez;** Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones; Secretaría N° 3; ciudad de San Vicente, departamento Guaraní, provincia de Misiones.-

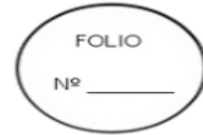
DEJO CONSTANCIA: 1).- QUE, el ACTA DE MATRIMONIO del correspondiente al **Sr. Marcelo Alfredo, SZYMCZAK titular del DNI N° 31.575.966**, y a la **Sra. Paola Valeria ZAZULA, titular del DNI N° 33.407.436**, fue inscripto el día 25 de Julio del año 2014, por ante el Registro Provincial de las Personas, delegación ciudad de San Vicente, departamento Guaraní, provincia de Misiones, inscripto bajo Tomo II, Acta 106, Año 2014. **2).- QUE**, la Sentencia ha sido inscripta en el libro de Sentencia 01/2024, bajo el Nro. de Orden 141, Protocolo Digital N° 584/2024. Secretaría N° 3. 20 de septiembre de 2024. **3).- QUE**, en autos, se encuentra acreditado el **PAGO DE TASA ADMINISTRATIVA**, por ante el Registro Provincial de las Personas, en concepto de inscripción de divorcio, con fecha 04 del mes de Marzo del año 2026, bajo ID 32326964, por la suma total de **PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$20.700,00).**-

**- Código Procesal Civil, Comercial, de Familia y Violencia Familiar
de la Provincia de Misiones (Ley XII - N° 27) -**

Art. 400.- Recaudos y plazos para la contestación. Las oficinas públicas no pueden establecer recaudos o requisitos para los oficios sin previa aprobación por el Poder Ejecutivo, ni otros aranceles que los que determinan las leyes, decretos u ordenanzas... Deben contestar el pedido de informes o remitir el expediente dentro de veinte (20) días hábiles y las entidades privadas dentro de diez (10), salvo que la providencia que lo ordena, fije otro plazo en razón de la naturaleza del juicio o de circunstancias especiales... Cuando se trata de la inscripción de la transferencia de dominio en el Registro de la



**JUZGADO 1RA INSTANCIA EN LO CIVIL,
COMERCIAL, LABORAL Y DE FAMILIA N° 1
QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
San Vicente - Misiones
SECRETARÍA N° 3**



Propiedad, los oficios que se libran a la Administración Provincial de Obras Sanitarias y a la Municipalidad, deben contener el apercibimiento de que, si no son contestados dentro del plazo de veinte (20) días, el bien se inscribirá como si estuviese libre de deuda.-

Art. 401.- Retardo. Si por circunstancias atendibles el requerimiento no puede ser cumplido en el plazo, se debe informar al Juzgado, antes del vencimiento de aquel, sobre las causas y la fecha en que se cumplirá... Cuando el Juez advierte que determinada repartición pública, sin causa justificada, no cumple reiteradamente el deber de contestar oportunamente los informes, debe poner el hecho en conocimiento del Ministerio de Gobierno, a los efectos que corresponda, sin perjuicio de las otras medidas a que haya lugar... A las entidades privadas que sin causa justificada no contestan oportunamente, se les impone una multa de hasta Pesos Cien (\$100) por cada día de retardo. La apelación que se deduce contra la respectiva resolución tramita en expediente separado.-

Saludo a USTEDES muy atentamente.-

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 10.....
del mes de marzo de 2026, ante mí, jefe del Dpto Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte
N° 559-1-26 oficio N° 148/26 de fecha

..... bajo el n° 277360 F° 313

en Expte N° 43816/2024 ZAZUL PAOLA VALERIA
Y SZYMczAK Marcelo Alfredo s/Divorcio

.....
de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo; Libro n° 02 Folio 128 Año 2026

Trámite

VIVIANA C.R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas



Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

077

II	106	2014
TOMO	ACTA	AÑO

MATRIMONIO

En San Vicente Dpto. Guaraní Provincia de Misiones
 República Argentina, a veinticinco de Julio
 de 20 14 ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

Szymczak
 Marcelo
 Alfredo
 C/
 Zazula
 Paola
 Valeria

Marcelo Alfredo Szymczak
 Edad 29 años, profesión Gendarme estado Soltero

nacionalidad Argentino nacido en Leandro N. Alem Misiones

domiciliado en General Pacheco T.igne Bs. As. Doc. Ident. 31510966

Hijo de Alfredo Uzejka Szymczak

nacionalidad Brasileno profesión Agricultor

y de Maria Elena Scarbadoski

nacionalidad Argentina profesión Ama de Casa

domiciliados en San Vicente Misiones

Paola Valeria Zazula
 Edad 27 años, profesión Técnica Estilista estado Soltera

nacionalidad Argentina nacido en San Vicente Misiones

domiciliada en San Vicente Misiones Doc. Ident. 33404436

Hijo de Pablo Zazula

nacionalidad Argentino profesión Jubilado

y de Mercedes Benitez

nacionalidad Argentina profesión Empleada

domiciliados en San Vicente Misiones

Nota Referencia
 Paso al Folio
 N° 106

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Diego Fabian Lisowski Doc. Ident. 33214499 Edad 27 años

Estado Soltero Profesión Comerciante Domicilio San Vicente Misiones

Romina Ailin Domato Doc. Ident. 33332440 Edad 26 años

Estado Soltera Profesión Cosmetóloga Domicilio San Vicente Misiones

Leida el acta Firman con mi go los contrayentes y testigos mencionados

[Handwritten signatures]



[Handwritten signature]
 Carmen Elvira Kleibert
 Delegada Titular
 Registro Provincial de las Personas

= Viene del folio 77 — Acta 106 =

= PROTOCOLIZADO: libro 2 - folios 128 Año 2026

Corresponde al Expte. N° 559-J 2026 Oficio N° 148/2026 de Fecha 06-03-2026

Venido del Juzgado C. C. Laboral y de Familia... Secretaría N° 3

Con Asiento en SAN VICENTE, Provincia Misiones..., Pais ARGENTINA

Autos Caratulados: Expte. N° 43816/2024 - ZAZULA PAOLA VALERIA

N. SZYMCAK MARCELO ALFREDO s/ DIVORCIO

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular/ Separación de los Esposos: SRES

SZYMCAK MARCELO ALFREDO - DNI 31575966 y ZAZULA

PAOLA VALERIA - DNI 33407436

Fecha de Fallo: 18 de Septiembre de 2024

Fdo: DR. ESTANOSLAO JUAN ANGEL Juez Fdo: DR. CASTRO MIGUEL ANGEL... Secretario

Posadas, Mns. 12 de Marzo de 2026



ELOISA ARACI SOSA
Jefa Depto. Inspectoría
Registro Provincial de las Personas

POSADAS, 17 de Marzo de 2025

REFERENCIA: EXPEDIENTE 43816/2024 - ZAZULA PAOLA VALERIA Y SZYMCZAK MARCELO ALFREDO S/ DIVORCIO JUZGADO INTERVINIENTE S/D.-

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los fines de Expediente cumplimentado.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por: GOMEZ
Mikaela Elizabeth
Fecha y hora: 17.03.2026 08:05:18